



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

Administración

EXPTE 431/2026 APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS ATENCIONES BENÉFICAS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS ATENCIONES BENÉFICAS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

EXPTE: 431/2026

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de CHAUCHINA (Granada), en sesión ordinaria, por el que se aprueba inicialmente la ordenanza municipal reguladora de las atenciones benéficas sociales del Ayuntamiento de Chauchina.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de las atenciones benéficas sociales del Ayuntamiento de Chauchina.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.Chauchina.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, a 11 de agosto de 2026. EL ALCALDE. Fdo: Jesús Fernández Moreno